



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°004-OEA/HHV-2020

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 27 de enero 2020

### VISTO:

El Memorando N°005-SN-HHV-2020 de fecha 13 de enero 2020, sobre contratación adicional de hasta el 25% del Contrato N°006-2019-HHV –Ítem Paquete N°08 – LECHE Y DEERIVADOS.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 139° Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, mediante Licitación Pública N°03-2018-HHV "Adquisición de alimentos para personas del HHV", se suscribió el Contrato N°006-2019-HHV con la empresa ICO LOGISTICA S.A.C con RUC: 20509422444 por el Ítem – PAQUETE N°08 LECHE Y DERIVADOS;

Que, con Memorando N°005 -SN-HHV-19, el Jefe del Servicio de Nutrición solicita la contratación adicional de hasta el 25% del Contrato N°006-2019-HHV del Ítem – PAQUETE N°08 LECHE Y DERIVADOS para el Servicio de Nutrición del Hospital Hermilio Valdizán; esta contratación permitirá alcanzar el objeto del contrato que es brindar una alimentación sana y adecuada que sea beneficiosa para mejorar y mantener el estado de salud de los pacientes hospitalizados en el Hospital Hermilio Valdizán;



Que, con Informe N°005-E.T-ADQ-OL-HHV-2020 de fecha 20 de enero del 2020, el coordinador del Equipo de Trabajo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, comunica que habiendo realizado la indagación de mercado respectiva por "paquete", con el propósito de que la adquisición adicional esté conforme a las condiciones actuales del mercado según la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI del Hospital Hermilio Valdizán; informa los resultados de dicha indagación de mercado, y con Memorando N°0104-OL-HHV-2020 esta jefatura remite opinión basado en los resultados de la indagación de mercado a favor de la contratación adicional de hasta el 25% del Contrato N°06-2019-HHV correspondiente Ítem – Paquete N°08 LECHE Y DERIVADOS, dado que resulta más beneficioso para la entidad la continuidad de dicho contrato;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°004-2020 por el importe de **S/. 39,919.42 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 42/100 soles)**, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal para la contratación del adicional de hasta del 25% del contrato N°006-2019-HHV correspondiente al ÍTEM – PAQUETE N°08 LECHE Y DERIVADOS;

Que, mediante Informe N°002-OL-HHV-2020 de fecha 27 de enero 2020, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con acto resolutivo de la Contratación Adicional de hasta el 25 % del Contrato N°009-2019-HHV;

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°001-DG/HHV-2020;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de **S/ 39,919.42 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 42/100 soles)**, equivalente al 25% del Contrato N°006-2019-HHV derivado de la Licitación Pública N°03-2018-HHV "Adquisición de alimentos para personas del HHV", por los fundamentos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 3°.** - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en la página web del Hospital.

#### Distribución:

Dirección General  
Oficina de Logística  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Economía  
Archivo

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

Mg. Adm. Pablo Edgar Ruiz Pozo  
Director Ejecutivo  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
REGUC N° 0990